BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1747 | **Buenos Aires, mártes 20 de Junio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto nombrando Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Exp. S. 84—1899.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Sr. Dr. Don Enrique Martínez, quien prestará el juramento de ley antes de tomar posesión de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto aprobando los estatutos de la "Compañía Nacional de Pólvora".

Exp. C, 204—1899,

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

Habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Código de Comercio para la constitución de las Sociedades anónimas, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada "Compañía Nacional de Pólvora", que figuran de fojas una (1) á nueve (9) de este expediente, con las modificaciones introducidas en los artículos seis (6) y veintisiete (27), de que instruye el acta adjunta en copia á foja veinticinco (25), quedando, por lo tanto, autorizada para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto retirando la personería jurídica á la Compañía Nacional de Seguros "La Buenos Aires".

Exp. C, 261—1899.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

Visto que la Sociedad Anónima "La Buenos Aires", Compañía Nacional de Seguros, resolvió su disolución en la Asamblea General ordinaria de accionistas, reunida el día cinco de Abril último, por no poder llenar los propósitos con que fué creada; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y no siendo indispensable que conserve la personería jurídica, pues, con arreglo al art. 435 del Código de Comercio, la Sociedad se considera subsistente al solo efecto de su liquidación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los decretos de Noviembre 3 de 1886, de Enero 17 de 1889, de Abril 13 de 1892 y de Diciembre 20 de 1897, el primero aprobatorio de los estatutos de la referida Sociedad Anónima "La Buenos Aires" Compañía Nacional de Seguros y los demás, de modificaciones introducidas á los mismos estatutos, quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima.

Art. 2º Publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto acordando títulos profesionales en la Escuela N. de Maestros de Tucumán.

Buenos Aires Junio 19 de 1899.

Vista la nota precedente del Director de la Escuela Normal de Maestros de Tucumán, dando cuenta que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9º del Plan vigente, han terminado sus estudios profesionales con éxito satisfactorio los ex-alumnos, Señores: Francisco J. Argañaraz, Julio C. López, José A. Balmoria, Eufrasio J. Martínez, Pablo S. Correa, Pedro R. Barretta y Arturo Riera, siendo, por consiguiente, acreedores al título de "Maestro Normal", y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los mencionados ex-alumnos el título de "Maestro Normal" y expídaseles el diploma respectivo, debiendo ser remitido, desde luego, para su entrega, los correspondientes á los becados, Señores: Francisco J. Argañaraz, José A. Balmoria, Eufrasio J. Martínez, Pablo S. Correa y retenidos los de los Sres. Julio C. López, Pedro N. Barretta y Arturo Riera, para ser enviados oportunamente á su destino una vez que hayan satisfecho el impuesto establecido por el artículo 35, inciso 3º, de la ley de Papel Sellado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el libro de diplomas.

ROCA.
O. MAGNASCO

Decreto acordando permiso á un jubilado para residir fuera de la República.

Buenos Aires Junio 19 de 1899.

Teniendo en cuenta las causales que fundan la precedente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el permiso que solicita el Profesor jubilado, Sr. Guillermo D. Scasso, para residir fuera del territorio de la República, por motivo de salud, hasta fin del presente año, vencido cuyo término no se le abonará el importe de esa jubilación sin su comparencia á la renovación de este permiso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución acordando títulos profesionales en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

En ejecución del decreto de 18 de Enero de 1896, confiriendo el título de "Maestro de Enseñanza Manual" á las Srtas. Lucrecia y Sara Danuzzo y Sres. Francisco Soto, Pablo Acardi y Félix Gómez, que terminaron sus estudios teórico-prácticos en el

Colegio Nacional de Corrientes, y disponiendo que se les expidiera en oportunidad el diploma correspondiente; vistas las notas del Rector del Colegio nombrado, reiterando la entrega de dichos diplomas, y atento lo informado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Que se proceda, en cumplimiento del mencionado decreto, á extender el diploma de "Maestro de Enseñanza manual" á los referidos ex-alumnos y que sean remitidos al Rector del Colegio Nacional de Corrientes, para su entrega, debiendo previamente hacerse las anotaciones respectivas en el Registro de los mismos.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución extendiendo los beneficios sobre libertad de enseñanza acordados á un Colegio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1 99.

En vista de lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Hacer extensivo á los alumnos del "Colegio Inglés", situado en esta Capital, que cursen el segundo año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza, y cuya incorporación al 1er año ha sido ya acordada.

Comuníquese, y vuelva este expediente á la Inspección General, para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución extendiendo los beneficios sobre libertad de enseñanza acordados á un Instituto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

En vista de lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Hacer extensivo á los alumnos del Instituto Argentino de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), que cursen el 2° y 3er año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza, y cuya incorporación al Colegio Nacional de La Plata para el 1er año fué acordada por decreto de 14 de Abril de 1898.

Comuníquese á quienes corresponda, y vuelva este expediente á la Inspección General para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución autorizando reparaciones en el Colegio Nacional del Paraná.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

De acuerdo con las consideraciones aducidas por el Rector del Colegio Nacional del Paraná, en su precedente nota y con lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar al Rector del mencionado Establecimiento, para invertir la suma de *novecientos cincuenta y tres pesos con veinte centavos* moneda nacional, en los fines que se mencionan en su adjunta nota y de acuerdo con el presupuesto que se acompaña.

Expídase, por separado, la correspondiente órden de pago, imputándose este gasto al inciso 17, item 1 del Presupuesto de Instrucción Pública.

Y avísese en respuesta.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto acordando ascensos en el Ejercito.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

Revisadas las propuestas de ascensos elevadas por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al grado superior inmediato, con anterioridad del 13 del corriente, á los Jefes, Oficiales y Sargentos distinguidos de la División del Centro que á continuación se expresan:

Comandancia en Jefe—Mayores: de caballería, José Ma Silva; de caballería, Emilio A. Pizuto; de infantería, Francisco Lemos; de caballería, Desiderio Cabanillas; de infantería, Alberto Von Sidow; de infantería, Eduardo E. Conesa; Capitanes: de caballería Santiago M. Fierro; de infantería, Pablo Santander; de caballería, Miguel Silveyra; de infantería, Juan E. Iturralde; de infantería, Feliciano Lobos; de infantería, Juan Visoski.

Regimiento 1° de Artillería de Campaña—Capitanes: Enfrasio Valdez, Máximo B. Lagos; Tenientes 2os, Napoleón Berraute, Rafael Rios; Alféreces: Cárlos Muzio, José Vieyra, Pedro Gras; Francisco M. Vélez, José M. Salinas, Cárlos Fúnes.

Regimiento 4° de Artillería de Campaña—Capitán: Félix Buschiazo; Alféreces: Ernesto A. Day, Enrique Jáuregui.

Regimiento 6° de Artillería de Campaña—Mayor: Manuel S. Amaya; capitanes: Elías Paz, Julio L. Córdoba; Alféreces: Guillermo Villegas, Andrés Risso Patrón, Horacio Martínez, Amílcar F. Carrá, Eduardo Fernández Valdez, Justo F. Juárez.

1er. Batallon, Regimiento 5° Infantería de Linea.—Capitanes: Adolfo A. Peña, Esteban García, Teodoro Schoeder, Néstor Saráchaga; tenientes 2os: Oscar Amadeo, Andrés Giráldez; subtenientes: Leandro M. Alem, Arturo Riveros, Estarjidio de la Fuente, Ramón Rodríguez, Cárlos Argañaraz, Germán Stange; sargentos distinguidos: Ernesto S. Acuña, Bernardo Loza.

1er. Batallon, Regimiento 7° de Infantería de Linea—Capitanes: Leandro M. Artigas, Enrique Correa, Jaime Croome; teniente 2°: Enrique Mosconi; subtenientes: Arturo Giraldo, Lino P. Cárcova, Manuel López, Juan A. Vidal, Alberto Grande, Adolfo Vázquez; sargento distinguido: José Irán Dughi.

1er Batallon, Regimiento 9° de Infantería de Línea—Mayor: Bernardo Calandra; teniente 2°: Lázaro Castillo, subtenientes: Alejandro Méndez, Jorge W. Maldonado y Luis B. Covarrubias; sargentos distinguidos: Irenarco Monjes é Hirán Seré.

Regimiento 6° de Caballería de Línea.—Mayor: Juan Razetti; capitanes: Dulis Flores, Alfredo Cordero, José Fagina; tenientes 2os: Lindor B. Zeballos, Genaro Larcamón; alférez: Luciano Cáceres, Roque Bustinza, Nicolás García Castaño, Conrado Risso Patrón, Manuel S. Fernández; alférez en comisión para efectivo: Mario C. de Roa; sargentos distinguidos: Pablo R. Sosa, Fructuoso Martínez, Alberto S. Castilla, Alberto Martínez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Ma. CAMPOS.

Decreto prohibiendo la concesión de pases á los Guardias Nacionales pertenecientes al Ejército Permanente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1899.

Vista la consulta elevada por el Sr. Comandante en Jefe interino de la División de la Capital, con motivo del pase solicitado por el conscripto Ruperto N. Lucero, para trasladarse á la Provincia de San Luis, atento lo expuesto por el Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y de acuerdo con los precedentes dictámenes de los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda prohibido conceder pases á los guardias nacionales, que por su edad estuvieren comprendidos entre los que cada año han de formar parte del Ejército Permanente, una vez que se hubiese elevado al Estado Mayor General, la lista de los ciudadanos entre quienes deba verificarse el sorteo para dicho servicio;

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA
LUIS Ma. CAMPOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto fijando la edad de ingreso á la Escuela de Aprendices Artilleros.

Buenos Aires, Junio 15 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase en 18 años la edad requerida para ingresar á la Escuela de Aprendices Artilleros; debiendo comprobarse previamente que los aspirantes á ingreso, están enrolados.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Órden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires Junio 17 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Personay y Gardin, pidiendo que, á mérito de haber estado sujetos á embargo, y por lo tanto, no haber podido extraer en tiempo de almacenes fiscales, cien (100) cajones de mercaderías, se les exima del pago del derecho adicional, como así mismo del doble almacenaje que regía en 1897; atento los informes producidos y teniendo presente que de acuerdo con la legislación que nos rige los derechos aduaneros, deben percibirse con sujeción á la ley vigente en el momento del despacho de los efectos á plaza,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección General de Rentas, para sus efectos.

JOSÉ Ma. ROSA.

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Paats, Roche y Ca., solicitando el libre despacho de (350) trescientos cincuenta fardos, conteniendo en junto 85.000 bolsas usadas que se embarcaron para el exterior en distintos puertos de la República, y se retornan en los vapores "Livorian" y "Horace"; y

resultando de los informes producidos, que con los justificativos que se acompañan, pueden reputarse llenados los extremos de la Ley,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido, y pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Bianchi y Cª, reclamando de una multa que les ha impuesto la Aduana de la Capital por demoras en la presentación de una copia que hizo en 1895, y teniendo en cuenta, que si bien el caso en cuestión, cae dentro de lo prescripto por el art. 433 de las Ordenanzas de Aduana, en su segunda parte, razones de equidad hacen pueda deferirse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto el cargo de que se trata. Para sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

Vistos y teniendo en consideración, que las mercaderías que motivan los cargos por derechos de aduana al Estado Mayor General del Ejército, han venido destinadas á la reorganización y complementación militar, acordada por una ley especial que ampara estas importaciones en carácter de libres,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Contaduría General, para que deje sin efecto dichos cargos, y avísese á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

Vista la presentación del Sr. Francisco Chabroux, ofreciendo construir edificios para aduanas, resguardos, receptorías, Sub Prefecturas Marítimas, etc., en los Puertos habilitados en las Costas del Atlántico; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que aparte de que para la construcción de tales edificios, procedería según la Ley de Contabilidad vigente, el remate público, no hay por el momento, ni necesidad ni conveniencia en dotar á dichas reparticiones de local propio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la presente propuesta. Pase á la Dirección General de Rentas, para su archivo.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Junio 17 de 1899.

Atenta la presentación del Vista Auxiliar de la Aduana del Rosario, Sr. N. C. Tejerina, pidiendo le sean adjudicados los derechos que corresponden á una partida de pintura que importó la Empresa del Ferro Carril Central Córdoba y se documentó mal á despacho; vistos los informes producidos y teniento en cuenta que desde que el pago de esos derechos se ha exigido á ese ferro-carril en concepto de pena, pues puede importar libre los materiales necesarios á su buen funcionamiento, y esa pena equivale á los dobles derechos, derechos que las Ordenanzas preceptuan para las diferencias de calidad, corresponde deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase al reclamante los derechos de que se trata, y para los efectos pertinentes. pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Junio 17 de 1899

Vistos todos estos obrados con motivo de la liquidación de las Obras del Puerto del Rosario, construidas por el Sr. Juan Canals, y teniendo en cuenta que producida la divergencia entre el contratista y las oficinas llamadas á pronunciarse al respecto, corresponde, de acuerdo con el art. 15 del contrato celebrado en 28 de Diciembre 1888, someter la cuestión á arbitros nombrados por las partes,

SE RESUELVE:

Dése vista al Sr. Canals por el término de quince días para que designe la persona que en su representación ha de desempeñar las funciones de árbitro, y fecho, vuelva á despacho.

JOSÉ Mª ROSA.

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad

JUNIO 19 DE 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS MONEDA NACIONAL	FORMA DEL PAGO
F. C al Pacífico........	Pasajes.......	125	Tesor. Nacional
G. Kraft	Lib. para la Contad. Nacional.	1.960.65	" "
Ermanno Bangozzi.....	Mate'les para Ofi. Movimiento.	1.250	" "
Hab. Con'duría Nacional.	Pensi'nes y jubila'nes por Junio	20.386.04	" "
" " "	Sueldos y gastos por Junio....	26.658.18	" "
Casa de Moneda.... ...	" " " " "	18.520.82	" "
Caja de Conversión......	" " " " "	10.091.20	" "
J. Maranga é hijo......	Mate'les para Ofi. Movimiento..	1.329.54	" "
F. C. B. A. y Rosario..	Pasajes............	25.14	" "
Empleados de Aduana al serv. de Emp. particulares, Ofi. Inspectora de mat. para ferro carriles é Insp'ción de fábricas de carnes conservadas.	Sueldos por Junio............	16.431.41	" "
A. Simancassi..........	Cont. Terri'rial pagada de más.	27.60	" "
N. Magnanini..........	Patente " " "	100	" "
José C. Cortinez..... ..	Devolución 50 % de una multa	100	" "
		97.005.58	

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 168

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

PROMOCIÓN DE JEFES, OFICIALES Y SARGENTOS DISTINGUIDOS DE LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL.

Ministerio de Guerra.—Buenos Aires, Junio 17 de 1899—Revisadas las propuestas de ascensos, elevadas por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al grado superior inmediato con anterioridad del 13 del corriente, á los Jefes, Oficiales y Sargentos distinguidos de la "División de la Capital" que á continuación se expresan:

Comandancia en Jefe.

Mayor de Infanteria, D. Alvaro Alzogaray.
" " Artillería, D. Eduardo Villarruel.

Regimiento 2º de Artillería de Campaña.

Mayor Don Eduardo Delgado.
Capitán " Nestor Alicedo.
" " Enrique Oyhamburu
" " Antonino S. Baigorria.
Teniente 2º " Alfredo Romero.
" " " Arturo Munilla.
" " " Manuel J. Costa.
Alférez " Alberto Bellocq.
" " Adolfo Sosa.
" " Arturo Núñez.
" " Adolfo Arauz.

1er Batallón del Regimiento 2º de Infantería de Línea.

Mayor Don Horacio Pintos.
Capitán Don Luis Llames.
" " Delfín Ovejero.
Teniente 2º " Vicente Ranieri.
" " Santiago Paz.
" " Juan Wermelskirch.
" " Pedro T. Lagos.
Subtenientes Don Agustín Pérez
" " Arturo Poisson.
" " Anselmo Peraca.
" " Manuel J. Tissera.
" " Francisco Acébal.
" " Eduardo Weiss.
" " Eudaldo Valette.
" " Julio Lahitte.
" " Juan Saavedra.

1er Batallón del Regimiento 3º de Infantería de Línea.

Mayor Don Lorenzo Bravo
Capitán " Emilio C. Sifredi.
" " Pedro E. Reyna.
" " Hilario Cuitiño.
" " Pedro L. Cáceres.
Teniente 1º " Juan A. Cambiasso.
" 2º " Albano Clark.
" 2º " José J. Puig.
" 2º " José G. Miranda.
Subteniente " Samuel C. Paz.
" " Domingo H. Tello.
" " Félix Toledo.
" " Belisario Ahumada.
" " Abel Lacarrere.
" " Julio B. Alanis.
" " Vital Aignasse.
" " Ricardo Fernández Rojas.
Sargento distinguido Don Edelmiro E. Mejías.
Sargento distinguido Don Ciro A. Scotti.

1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería de Línea.

Mayor Don Bartolomé Facio.
Capitán " Pantaleón Rodríguez.

Capitan: Don Aníbal Villamayor.
" " Angel Jerez Infante.
Subteniente " Augusto Quiroga.
" " Guillermo Valotta.
" " Oscar Hertz.
" " Joaquin Leiva.
" " Basilio Pertiné.
" " Juan Jones.
Sargento distinguido D. Domingo Vildosa.

1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Línea

Capitán Don Juan B. Ocampo.
" " Vicente A. Martinez.
Capitán Don Mauricio Solá.
Teniente 2º " Enrique Bory.
Subteniente " Cárlos Casanova.
" " Humberto Casanova.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Junio 16 de 1899.

S. p. m.—De Guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Cárlos Saborido.

Miguel P. Malarín.

Órden General—Nº 169

Buenos Aires, Junio 18 de 1899.

RETIRO DE UN JEFE—NOMBRAMIENTO—SITUACIÓN DE REVISTA DE UN OFICIAL—ALTA DE UN ALFÉREZ DE ARTILLERÍA—SALVANDO ERRORES EN LA ÓRDEN GENERAL DEL 16.

Por superior decreto de fecha 10 del corriente, se declara en situación de retiro al Teniente Coronel Don Isidoro Zaballa, con un cómputo de 30 años, 3 meses y 26 días de servicios.

Por superior decreto de igual fecha, ha sido nombrado Secretario de la Intendencia de Guerra el Capitán Don Mateo Ruiz Díaz, del Estado Mayor General.

Por resolución superior de 14 del mismo, se ha dispuesto que el Capitán Don Rafael Guerrero, de la Inspección de Milicias de la Pampa Central, pase á la Plana Mayor Disponible.

Por superior decreto de 15 del mismo mes, ha sido dado de alta en el Ejército en el empleo de Alférez de Artillería, el ex-Subteniente en comisión D. Manuel González, en vista del resultado completamente satisfactorio del exámen que ha rendido, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Ascensos.

Por un error aparece en la órden general del 16 del corriente, como ascendidos á Teniente 1º en el Regimiento 11 de Infantería de Línea, D. Diógenes Lagos, debiendo ser Diógenes Sayós, y á Teniente 2º en el Regimiento 12 de Caballería de Línea D. Juan R. Cabeza, debiendo ser Justo R. Cabeza; como asi mismo se ha incluido el nombre del Teniente D. César González Ramirez como ascendido.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Junio 18 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Agustín Carrasco.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—Nº 114.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Junio 15 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Transporte "1º de Mayo", al Teniente de Fragata D. Guillermo Jürguensen, y 2º Comandante, al Teniente de Fragata D. Eduardo Méndez.

Art. 2º Nómbrase 2º Comandante del Transporte "Chaco", al Teniente de Fragata D. Enrique Fliess.

Art. 3º Comuníquese, dése en la Órden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Junio 18 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia Nº 124.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Pases—El 2º Comandante del "Chaco" Teniente de Fragata Don Virgilio Moreno Vera, á la Escuela Naval Militar.

El Cirujano de 2ª D. José M. Palacios, á la Comandancia de Martin Garcia.

El Maquinista de 1ª D. Juan Bonfiglio, del "9 de Julio" al "1º de Mayo", en reemplazo del de igual clase D. Mateo Sepic, que pasa al "9 de Julio".

El Maquinista de 3ª Luis Montalvetti, del "Resguardo" al "Patria". El de igual clase D. Antonio Marcos, del "Gaviota" al Resguardo".

Disposiciones varias—Debiendo tener lugar el día 22 del corriente los exámenes á concurso para optar el empleo de maquinista de 1ª clase, se nombra para formar parte de la Comisión Examinadora: como Presidente, al Señor Director General del Material, D. Adolfo E. Ruggeroni y como vocales, al Sub-Inspector de Máquinas, D. Jorge Heggie y los Maquinistas principales, D. Manuel C. Picasso, D. Alejandro Ambrech del "9 de Julio", y D. Walter Sibaud, del "25 de Mayo"; debiendo actuar como Secretario, el 2º Jefe de la Sección Máquinas, D. Camilo Asproni.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—El mecánico 2º Victor Groupierre, al "Pueyrredón". El marinero Primitivo Barrios, del "Golfo Nuevo" al "Pampa".

Se levanta la tacha de desertor al marinero artillero Cárlos Esperon, del "Buenos Aires".

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 218 o/o

Total recaudado en el dia 17 de Junio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	85.781.79
Su equivalente en oro......	39.348.25
Recaudado en oro sellado..	55.149.20
Total á oro..................	94.497.45
Recaudado en curso legal..	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	1.706.395.75
Su equivalente en oro......	773.902.89
Recaudado en oro sellado...	694.593.88
otal á oro....	1.468.496.77
Recaudado en curso legal...	7.751.09

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.937.560.73
Su equivalente en oro.......	734.084.01
Recaudado en oro sellado...	492.592.08
Total á oro................	1.226.676.09
Recaudado en curso legal...	37.904.93

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1899

Total á oro............ .... $	241.820.68

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	30.153.84

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	21.801.636.04
Su equivalente en oro	9.914.513.86
Recaudado en oro sellado....	8.588.070.48
Total á oro........... ...	18.502.584.34
Recaudado en curso legal...	328.561.36

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	20.428.060.83
Su equivalente en oro	7.724.574.86
Recaudado en oro sellado...	5.517.143.24
Total á oro................	13.241.718.10
Recaudado en curso legal...	235.792.30

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	5.260.866.24
Recaudado en curso legal...	92.769.06

Tipo oficial del oro 218 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	35.261.57
" en curso legal....	192.517.84

Tipo del oro para Junio 20 á 218 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Aviso de licitación

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la jefatura de policía, el dia Jueves 20 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias á contar de la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican á saber:

Paño 11.500 metros en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Mínimun de la resistencia representada en K., en		Mínimun de elasticidad representada en mils, en		COLOR	CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Azul oscuro, empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cents. de ancho por 15 cents. de largo por medir de diametro

Lienzo asargado	9100
Arpillera para entretela	2000
Raso de lana negro	1500
Percalina plomo	1800
Id negra	700
Paño punzó para vivos	60
Cordón punzó para hombrera	600
Trencilla punzó angosta	200
Botones grandes, vigilantes	50000
Id chicos id	25000
Id Id de pantalón	21000
Broches para cuellos chaquetillas	4300
Hebillas para pantalón	4500
Broches id id	4500
Granadas para bomberos	1200
Galón blanco para ginetas, metros	520
Morriones	3600
Gorras para ordenanzas con letras O. D. P. bordadas	100
Gorras con letra P. metálicas	150
Guantes	3600
Polainas de brin blanco	2500
Botas para vigilantes, pares	1000
Botas para bomberos	600
Botines para vigilantes, pares	2000
Botas vaqueta para caballerizo	150
Polainas de cuero para correo	30
Cascos para bomberos	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes, bomberos	11800
Id chicos Id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Junio 19 de 1899.—*Fco. Oyuela*, Comisario de Ordenes. Jl-20

Departamento Nacional de Higiene

ÁVISO OFICIAL

Por Superior Decreto del 15 del corriente, las procedencias del Brasil serán sometidas en nuestro puerto á veinte y cuatro horas de desinfección.—Buenos Aires, Junio 16 de 1899.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. Jlo-1°.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de diez dias á los ex-Jefes de la Oficina de Correos y Telégrafos de Monteros (Provincia de Tucumán), Don Juan Hermo Paz y Don Juan P. Ramirez, para que en el expresado término ingresen en Tesorería General, respectivamente, la suma de $ 434,10 y de $ 1.302,30 importe de lós giros que se les remitieron para pago de pensiones por los meses de Setiembre de 1898 á Abril de 1899 inclusive, y cuyo abono no han efectuado, bajo apercibimiento de lo que prescribe la citada ley,—Contaduria General, Junio 17 1899.—*Los Secretarios.*

J-30

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, correspondientes á los empréstitos:

Interno de 1891, Id de 1892 y Popular de 1898 y de Bonos Municipales del Empréstito de Consolidación de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Julio 1°, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Interno	de 1891	$	298.000
" "	" 1892	"	65.200
" Popular	" 1898	"	270.200
" Municipal	" 1891	"	242.800

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, lacradas, selladas é indicando, en la cubierta, el empréstito á que correspondan y en la inteligencia de que el cupón de Julio pertenecerá al proponente.

El pago de los títulos que resultaren aceptados, se efectuará desde el 1° hasta el 31 de Julio próximo.—Buenos Aires, Junio 10 de 1899.—*Miguel A. Gelli*, secretario.

J-22

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de trescientos vestuarios de verano, para los marineros de las Aduanas fuera de la Capital, y diez vestuarios para patrones y maquinistas, con arreglo á los modelos que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 %, tres por ciento del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en esta repartición el dia lunes 10 de Julio próximo, en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

Los vestuarios se entregarán treinta dias después de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

Jl-15.

Ministerio de J. é I. Pública

Hospital de Clínicas

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Llámase á licitación para la reparación y pintura de revoques, cielos rasos, puertas y ventanas del Hospital de Clínicas. El pliego de condiciones y demás datos está á disposición de los interesados en la Administración del Hospital. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de Junio á las 10 p. m.—*La Comisión Directiva.*

J. 22

Hospital de Clínicas

Llámase á licitación para proveer al Hospital de los siguientes artículos: medicamentos y drogas, artículos de almacén víveres frescos, pan y carbón lavado. Las listas completas y el pliego de condiciones están á dispocición de los interesados en la Administración del Hospital. La apertura de las propuestas tedrá lugar el 20 de Junio á las 10 a. m.—*La Comisión Directiva.*

J-20

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Bolivar 263) por quince días, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Inglés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre*, secretario.

27-J.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

Treinta mil metros paño de verano, cien mil metros brin, cien mil metros lienzo tablón, veinte mil metros lona entretela, mil metros paño verde, mil metros paño punzó, mil metros paño grancé, cinco mil metros paño para kepies, cien mil metros trencilla verde, cincuenta mil metros trencilla negra, cincuenta mil metros trencilla grancé, cinco mil cueros tafilete, mil metros cuadrados suela charolada, cincuenta mil barbijos, cien mil respiradoras, dos millones botones hueso, grandes y chicos y 30.000 pares de medias. Todo según muestra y pliego de condiciones que, selladas y firmadas se entregarán en Secretaría. Las propuestas se abrirán el diez de Julio próximo á las 3 p. m. y las entregas deberán efectuarse antes del veinte de Setiembre de este año.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1899.

Jl.-10 *El Secretario.*

Ministerio de Marina

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A–25.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las islas y que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del Puerto de La Paz; previniéndose, que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 85 centímetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 8 pares curvas de algarrobo con un solo taco, forro de cedro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Enrique Victorica.* (hijo). Oficial Mayor. J–18

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la Sub-prefectura del Puerto de Goya, donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: siete metros; Manga: un metro ochenta centímetros; Puntal: cero metro cuarenta y cinco centímetros. Esta canoa se encuentra en regular estado, es de madera de timbó colorado, tiene diez pares de curbas de algarrobo y tacos de la misma madera. Lleva el número doscientos ochenta y cinco (285).—Buenos Aires, Junio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (*hijo*),—Of. Mayor.

Jl–15

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales.

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto General de Puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el Registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Art. 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año desde el 1º de Enero de 1898 hasta el 1º de Enero de 1899.

Art. 2º El nuevo Registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque, con arreglo al Código Internacional de señales.

Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción, no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias, á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto General de Puertos

J-30

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaria, el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1º de 1899.—*B. Decoud.*

A–1º.

Ministerio de Obras Públicas

Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes materiales y artículos para uso y consumo de este Ferro Carril, durante el año 1899.

Cal de Córdoba, Carbón de leña, Espíritu de sal, Leña de algarrobo, y Tubos para lámpara Belga.

Las bases de licitación, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1899 á las 2 p. m., día y hora designados para la licitación pública, en dicha Secretaría.—Río IV, Mayo 19 de 1899.– *La Administración.* J–23

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal Mixta de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en La Plata, hasta el 22 de Junio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1899.

J. 25.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso), ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899.

Jlo. 25.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 11ª de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 12 de Julio próximo, día en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 12 de 1899.

Jlo 12

Tip. de la Penitenciaría Nacional.